

ORDENANZA N°:6678/22.-

Ramallo, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

Los fondos afectados correspondientes a "Fondo Municipal de la Vivienda"; "Fondo Municipal de Apoyo a la Educación" y "PAVIMenTAR"; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos no serán utilizados en el presente ejercicio;

Que corresponde al Departamento Deliberativo la potestad de determinar las desafectaciones propuestas;

Que resulta necesario para cubrir las erogaciones resultantes del pago de Haberes y Sueldo Anual Complementario a todo el Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de su ----- destino de origen los saldos disponibles con afectación específica hasta la suma de:

Fondo Municipal de la Vivienda	\$ 25.000.000.-
Fondo Municipal de Apoyo a la Educación	\$ 36.000.000.-
PAVIMENTAR	\$ 50.000.000.-
TOTAL	\$ 111.000.000.-----

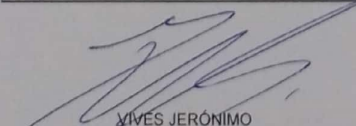
ARTÍCULO 2º) Destínase los fondos provenientes de la desafectación dispuesta por el ----- Artículo precedente al pago de:

Sueldo Anual Complementario y Sueldos Municipales y del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" \$ 111.000.000.-----

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Hacienda, efectúense las adecuaciones presupuestarias ----- necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º** de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.-----


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE